DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17594
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER9376
EVENTO SIRE No. 5398745

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** ANÓNIMO
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de junio de 2022	**HORA:**	10:15 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 13 A # 127 A - 21	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**			X_1: 104148.30 Y_1: 112160.49		
SECTOR CATASTRAL:	La Carolina	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²		
UPZ:	15 – Country Club	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			37		
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	30	**MENORES**	7
CHIP:	P1: AAA0100OUTD entre otros	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	846 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-44047		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

26 JUL 2022

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Carolina de la Localidad Usaquén, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

En atención a solicitudes atendidas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9216	31/05/2016
DI-9389	19/07/2016
DI-10984	12/09/2017
DI-13916	31/10/2019
RO-113276	05/12/2019

Según los documentos listados en la Tabla 1, desde el año 2016 en el predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), el predio evaluado, donde se emplaza el Edificio Condominio La Alborada, se han estado presentando daños relacionados al parecer con la construcción del predio de la KR 13 A # 127 A – 13 (predio P2), donde se emplaza el Edificio Zappan 127, a cargo de la Constructora COANDES. Es importante resaltar que en el Diagnóstico Técnico DI-9216 no se evidenciaron daños en el predio P1, que en el DI-9389 se identificaron entre otros aspectos, inclinación del edificio del predio P1 hacia el costado suroccidental, fisuras y grietas en muros perimetrales del semisótano de P1 contiguos a P2, fracturas en el contrapiso del sótano, separaciones en dilataciones constructivas del predio P1, y fisuras en muros divisorios y de cerramiento de los apartamentos 102 y 104 de P1, y que en el DI-10984 se advirtió aumento de los daños reportados en el DI-9389. En cuanto al DI-13916, en este se observó aumento de los daños descritos en el DI-10984, así como también, nuevos daños relacionados con fisuras en elementos de fachada del costado oriental, también se identificaron actividades de reforzamiento estructural de la cimentación, excavaciones en la placa del contrapiso y apuntalamiento de esta en el costado nororiental del semisótano.

En los Diagnósticos Técnicos DI-9216, DI-9389 y DI-10984 se recomendó entre otros aspectos, a los responsables de los predios P1 y P2, verificar las actas de vecindad para establecer daños durante la ejecución de las obras, y, a los responsables de la obra del predio P2, implementar el respectivo análisis de riesgos considerando el impacto que genera la obra en los predios aledaños con el propósito de mitigar los daños evidenciados, a la Alcaldía Local de Usaquén adelantar el correspondiente control urbanístico de la obra del predio P2. En el DI-13916 se recomendó entre otros aspectos, a los responsables de las obras (reforzamiento) que se estaban ejecutando en el predio P1, implementar el respectivo análisis de riesgos y realizar seguimiento de las condiciones de estabilidad de las edificaciones e infraestructura, y, a la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar el correspondiente control urbanístico de las intervenciones en el predio P1.

En la Respuesta Oficial RO-113276 (2019) se realizó inspección al predio P1, no identificando cambios significativos en las condiciones descritas en el DI-13916.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios P1 y P2, Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios P1 y P2

PREDIO No.	DIRECCIÓN	USO
P1	KR 13 A # 127 A - 21	Edificio Condominio La Alborada
P2	KR 13 A # 127 A - 13	Edificio Zappan 127

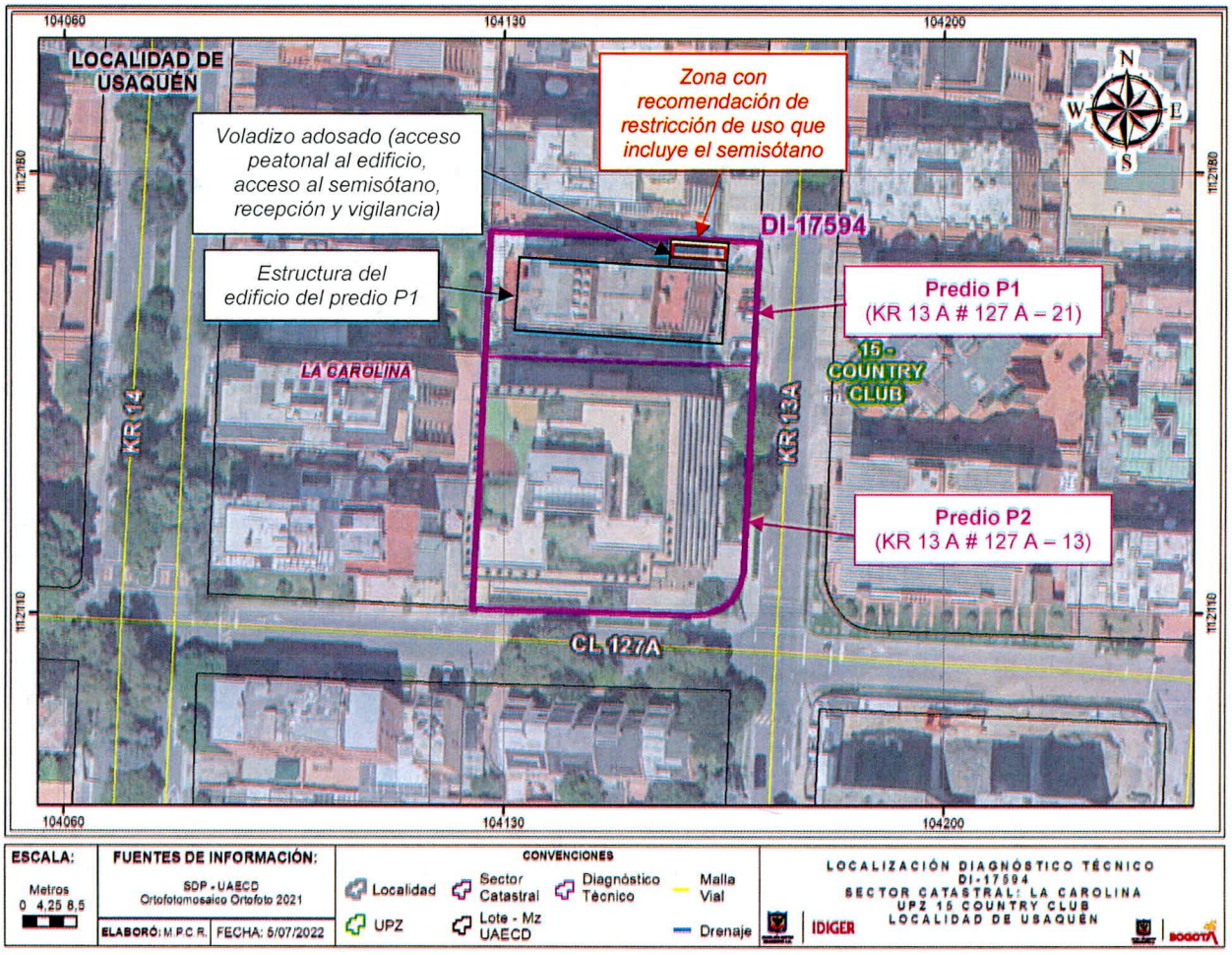


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía de la Administradora del predio P1, el día 29 de junio de 2022 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 7 niveles.

En el predio P1 se emplaza el Edificio Condominio La Alborada, que corresponde a una edificación de uso residencial, de 6 pisos más semisótano, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en el mismo material. Al Norte de la estructura de la edificación en comento se observa un voladizo adosado a la placa del semisótano, que en su costado Norte posiblemente se encuentra adosado al muro de cerramiento del predio P1; muro construido en concreto reforzado con una altura de aproximadamente 1,7 m. Sobre este voladizo se identifica la zona de vigilancia y recepción, y el hall de acceso peatonal al edificio, mientras que debajo de este se localiza el acceso al semisótano. Al costado Sur del predio P1 se sitúa el predio P2, donde se emplaza el Edificio Zappan 127, que corresponde a una edificación de uso residencial de 7 pisos más 2 sótanos, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

A nivel perimetral del edificio del predio P1 se observa que se han adelantado excavaciones en el contrapiso del semisótano, que, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, han sido llevadas a cabo por una firma contratada de manera conjunta por los responsables del predio P1 y por la Constructora COANDES como responsable de la obra desarrollada en el predio P2, al parecer en el marco del reforzamiento del predio P1, teniendo en cuenta los daños descritos previamente por el IDIGER en los Diagnósticos Técnicos listados en la Tabla 1, que se relacionan posiblemente con la construcción del predio P2. Estas excavaciones se encuentran descubiertas, por lo que se evidencia en estas, acumulación de agua y generación de vectores. Debido a estas excavaciones, para el acceso peatonal al edificio se instaló una especie de pasarela metálica apoyada en un extremo sobre la zona de antejardín del predio P1 y en el otro sobre el voladizo adosado a la placa del semisótano (ver Fotografías 2 – 12).

De acuerdo con lo mencionado por la comunidad, las obras de reforzamiento del edificio del predio P1 culminaron aproximadamente en el mes de agosto de 2021, no obstante, aún no se ha realizado su entrega. Al parecer desde ese momento, la Constructora COANDES no ha vuelto a hacer presencia en el predio y por tanto las excavaciones y los daños relacionados con el proceso de reforzamiento no han sido reparados. Teniendo en cuenta las excavaciones en el contrapiso del semisótano del predio P1, actualmente el semisótano no se encuentra en funcionamiento.

Desde el exterior se observa que en la fachada del primer piso y del acceso al semisótano se han instalado una especie de láminas metálicas tipo cerramiento que no permiten observar el estado actual de estas zonas (ver Fotografías 3 y 4). Es importante mencionar que, de acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI-13916 (31/10/2019), en el año 2019 se identificaron fisuras de tendencia escalonada de hasta 5 mm de abertura en el costado Norte de la fachada, no obstante, no es posible identificar si se ha presentado aumento en los daños. Se realiza inspección al voladizo adosado (del costado Norte del predio P1), identificando de manera generalizada la presencia de elementos verticales tipo parales de carga o apuntalamientos hidráulicos principalmente en el primer piso y parales metálicos principalmente en el acceso al semisótano, así como también, fisuras de tendencia horizontal de hasta 3 mm de abertura en muros, y separaciones de tendencia vertical y horizontal de hasta 1,5 cm de abertura en las uniones muro-muro y muro-placa en el costado Norte, donde se localizan las zonas de recepción y vigilancia; daños que podrían advertir asentamientos diferenciales de este voladizo (ver Fotografías 13 – 24). Estos daños también fueron reportados en el DI-13916, por lo que se evidencia aumento progresivo en estos.

En la unión entre el edificio y el voladizo adosado a la placa del semisótano se observan fisuras de hasta 2 mm de abertura de tendencia longitudinal (ver Fotografías 13, 14, 25 y 26).

En las zonas comunes y en los elementos de la estructura del edificio del predio P1 no se identifican daños que adviertan condiciones de riesgo inminente de colapso estructural. Se intenta realizar inspección a los apartamentos del edificio del predio P1, no obstante, no se permite el ingreso, únicamente se logra ingresar al apartamento 203, no evidenciando daños en este (ver Fotografías 27 y 28). Según lo manifestado por las personas que acompañan la visita, no se han reportado daños en el interior de los apartamentos del predio P1.

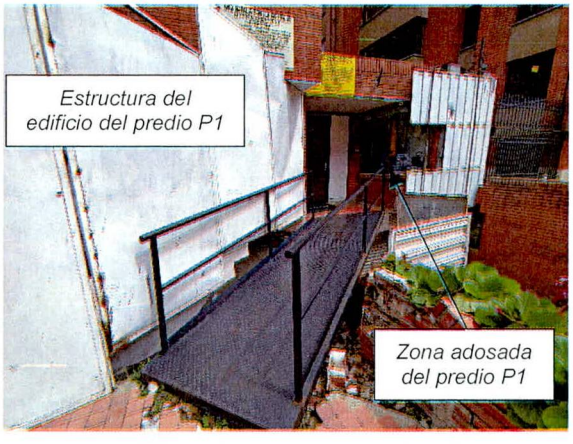
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en el predio P1 estén relacionados con asentamientos diferenciales, asociados, de acuerdo con los antecedentes, con la construcción realizada en el predio P2 y/o con las actividades de reforzamiento adelantadas en el predio P1.

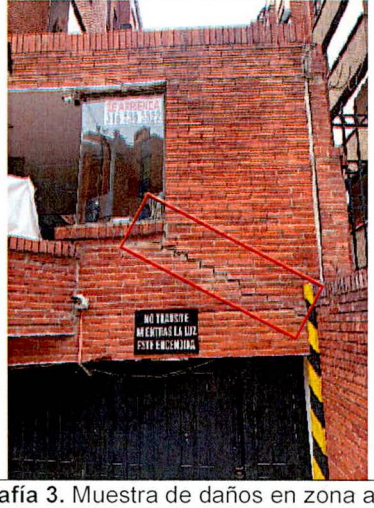
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del edificio emplazado en el predio P1



Fotografía 2. Pasarela metálica para acceso peatonal al edificio del predio P1



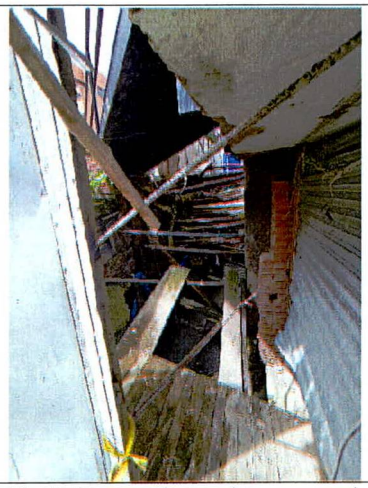
Fotografía 3. Muestra de daños en zona adosada del predio P1. Tomada del DI-13916 (31/10/2019)



Fotografía 4. Fachada de zona adosada del predio P1. Tomada el 29/06/2022



Fotografía 5. Acceso al semisótano del predio P1



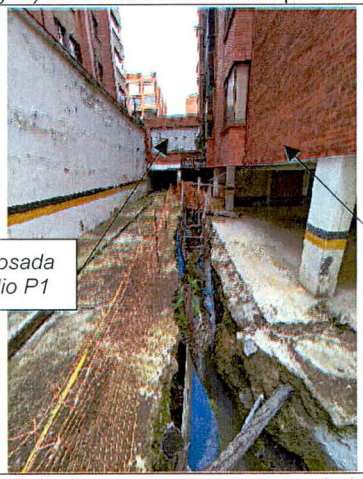
Fotografía 6. Excavaciones (con acumulación de agua) en costado frontal del predio P1



Fotografía 7. Excavaciones (con acumulación de agua) en costado frontal del predio P1



Fotografía 8. Excavaciones en costado Norte del predio P1, visto de Oriente a Occidente



Fotografía 9. Excavaciones en costado Norte del predio P1, vista de Occidente a Oriente



Fotografía 10. Excavaciones en costado Sur del predio P1, vista de Occidente a Oriente

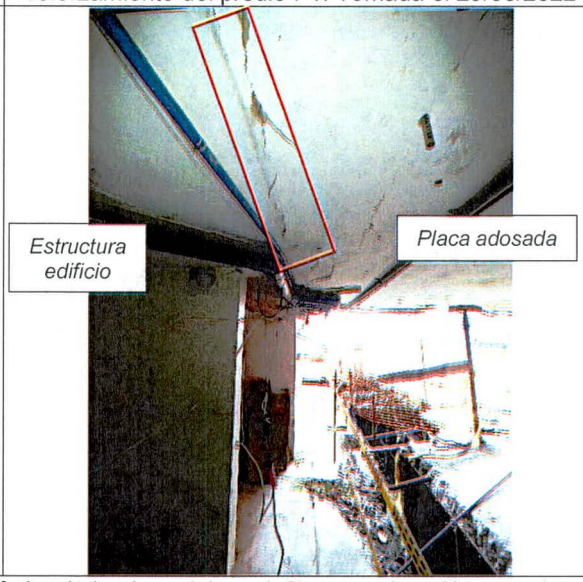


Fotografía 11. Reforzamiento a nivel de cimentación en el predio P1. Tomada del DI-13916 (31/10/2019)

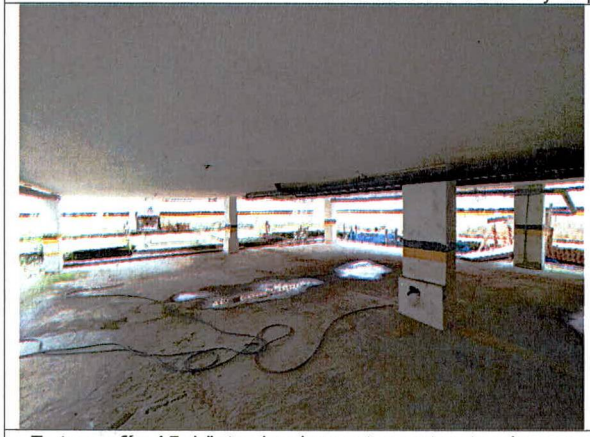


Fotografía 12. Estado de zona intervenida para el reforzamiento del predio P1. Tomada el 29/06/2022





Fotografía 13 y 14. Muestra de fisuras en la cara inferior de la placa del semisótano, en la unión entre la estructura del edificio y la placa adosada del predio P1



Fotografía 15. Vista de elementos estructurales en semisótano de la estructura del edificio de P1



Fotografía 16. Separaciones y parales en costado Norte del predio P1, visto desde el interior



Fotografía 17. Fisuras en muros interiores del primer piso. Tomada del DI-13916 (31/10/2019)



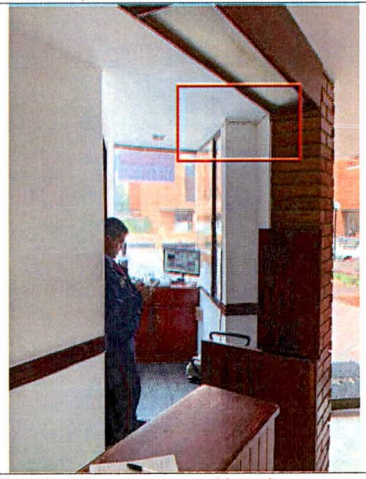
Fotografía 18. Fisuras en muros interiores del primer piso. Tomada el 29/06/2022



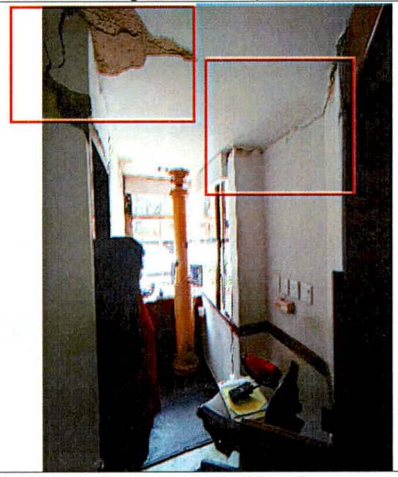
Fotografía 19. Cubierta de zona adosada del predio P1, visto desde el interior



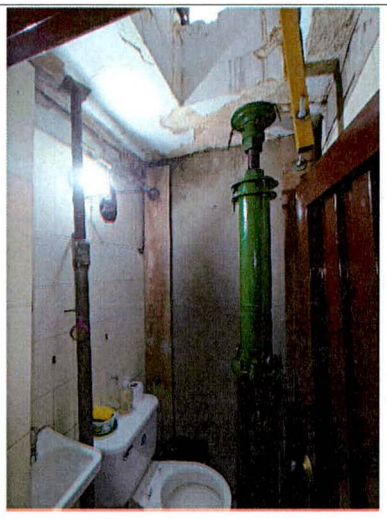
Fotografía 20. Muestra de fisuras en muros de zona de vigilancia del predio P1

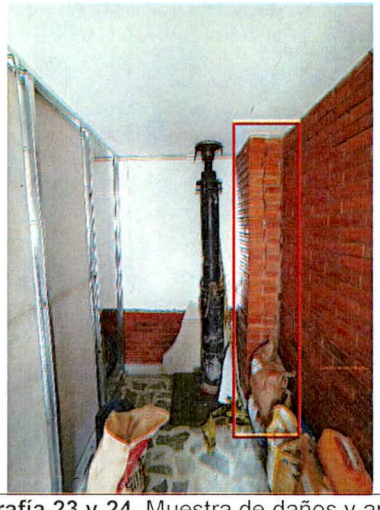
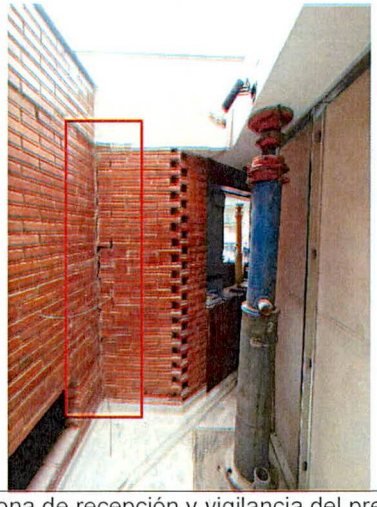


Fotografía 21. Fisuras en unión placa-muro en zona de vigilancia. Tomada del DI-13916 (31/10/2019)



Fotografía 22. Fisuras en unión placa-muro en zona de vigilancia. Tomada el 29/06/2022



Fotografía 23 y 24. Muestra de daños y apuntalamientos en zona de recepción y vigilancia del predio P1





Fotografía 25 y 26. Unión zona adosada - estructura del edificio de P1, visto desde el interior del primer piso




Fotografía 27 y 28. Vista general del interior del apartamento 203 del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 13 A # 127 A – 21 *Edificio Condominio La Alborada*	Estructura del edificio: Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves
		Zona adosada: placa adosada apoyada en muro en concreto reforzado	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en el predio P1, principalmente en el costado Norte de la zona adosada, pudiendo llegar a generar colapsos parciales de los elementos localizados en esta zona.

- De no implementar acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad en la zona adosada del predio P1, es posible que a mediano o largo plazo se genere el colapso de esta zona comprometiendo la funcionalidad del edificio al ser su único acceso.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, correspondiente al Edificio Condominio La Alborada.

- Se realiza apertura del evento SIRE de emergencia No. 5398745 y se da recomendación de restricción de uso del costado Norte del predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, Edificio Condominio La Alborada, correspondiente a la zona de recepción y vigilancia (en el primer piso) y el semisótano, mediante el Formato No. 9402.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5398745

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9402	29/06/2022	Nelcy Peña	Recomendación de restricción de uso del costado Norte del predio P1, correspondiente a la zona de recepción y vigilancia, así como también el semisótano

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del Edificio Condominio La Alborada que se emplaza en el predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del costado Norte del predio en comento, correspondiente a la zona de recepción y vigilancia (en el primer piso) y el semisótano, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en este costado del predio.

- Teniendo en cuenta los daños presentados en la zona adosada del Edificio Condominio La Alborada que se emplaza en el predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, donde se localiza, entre otros espacios, el único acceso peatonal al edificio, nos permitimos informar que personal del IDIGER realizará durante 6 meses seguimiento de los daños evidenciados al momento de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo el día 29 de junio de 2022, con el propósito de identificar y advertir un posible aumento de los daños ya observados que puedan generar compromiso en la estabilidad y funcionalidad de esta zona, y en consecuencia en la funcionalidad del edificio, al ser el único acceso peatonal, y así, adelantar las acciones adicionales a las que haya lugar desde el marco de nuestras competencias.

15. RECOMENDACIONES

- A la Administración, copropietarios y residentes del Edificio Condominio La Alborada que se emplaza en el predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso del costado Norte del predio en comento, correspondiente a la zona de recepción y vigilancia (en el primer piso) y el semisótano, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad en este costado.

- Es necesario mencionar que es responsabilidad de los ejecutores de las obras de construcción que se desarrollaron en el predio de la KR 13 A # 127 A – 13 (predio P2), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, así como de los ejecutores de las obras de reforzamiento que se desarrollaron en el predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones al responsable y/o responsables de las obras de construcción que se desarrollaron en el predio de la KR 13 A # 127 A – 13 (predio P2), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, así como de las obras de reforzamiento que se desarrollaron en el predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde el marco de sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, están asociados a las obras de construcción que se desarrollaron en el predio de la KR 13 A # 127 A – 13 (predio P2), y/o a las obras de reforzamiento que se desarrollaron en el predio P1, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dichas obras, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructura aledaña. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente alguna de estas obras o ambas ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños existentes en el predio P1. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las obras de reforzamiento del Edificio Condominio La Alborada, que se emplaza en el predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

- Se reitera, al responsable y/o responsables de las obras de reforzamiento en el Edificio Condominio La Alborada, que se emplaza en el predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, adelantar seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan manifestaciones de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde el marco de sus competencias, brindar asesoría al responsable y/o responsables del Edificio Condominio La Alborada, que se emplaza en el predio de la KR 13 A # 127 A – 21 (predio P1), Sector Catastral La Carolina, Localidad Usaquén, en su proceso de reclamación sobre los daños presentados en el edificio en comento y las intervenciones incompletas, y adelantar las gestiones a las que haya lugar desde su marco normativo, encaminadas a que el responsable y/o responsables de las intervenciones en comento atienda(n) las inconformidades manifestadas por los copropietarios de este edificio. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático